

PROMULGA ACUERDO Nº150 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.

RECOLETA, 3 0 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº150 de fecha 10 de septiembre de 2019, que aprueba financiamiento para proyecto de Construcción de Red de Puntos Limpios.
- 2.- EL Memorándum № 188 de fecha 11 de septiembre de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo №150.
- 3.- El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.
- 4.- El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO № 150 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS PARA LA REGION METROPOLITANA", SEGUNDA ETAPA PUNTO LIMPIO ESTADIO CHACABUCO.
- 2.- LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ASCIENDEN A UN COSTO ANUAL DE \$ 21.100.000.- PARA UTILIZAR ESPECIFICAMENTE EN LA MANTENCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ALUDIDO SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

ITEM	MONTO \$
Estrategia Comunicacional Ambiental	\$ 3.700.000
Modelo de Gestión	\$ 17.400.000
Total	\$ 21.100.000

3.- LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ESTAN SIENDO GESTIONADOS POR EL PROPIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO A TRAVES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONTEMPLANDOSE EL PROCESO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2020 O 2021.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

> JIMENA JIMENEZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LMU/HER/FAM/fam

SECRETARIO

DANIEL JADUE JADUE

DIRECCION

161 81 (1



PROMULGA ACUERDO Nº150 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.

DECRETO EX	ENTO № 3 0 6	*	/2020.
RECOLETA,	3 0 ENE. 2020		

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº150 de fecha 10 de septiembre de 2019, que aprueba financiamiento para proyecto de Construcción de Red de Puntos Limpios.
- 2.- EL Memorándum № 188 de fecha 11 de septiembre de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo №150.
- 3.- El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.
- 4.- El Decreto Exento № 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO № 150 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS PARA LA REGION METROPOLITANA", SEGUNDA ETAPA PUNTO LIMPIO ESTADIO CHACABUCO.
- 2.- LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ASCIENDEN A UN COSTO ANUAL DE \$ 21.100.000.- PARA UTILIZAR ESPECIFICAMENTE EN LA MANTENCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ALUDIDO SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

ITEM	MONTO \$
Estrategia Comunicacional Ambiental	\$ 3.700.000
Modelo de Gestión	\$ 17.400.000
Total	\$ 21.100.000

3.- LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ESTAN SIENDO GESTIONADOS POR EL PROPIO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO A TRAVES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONTEMPLANDOSE EL PROCESO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2020 O 2021.

IDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

IIMENAJIMENEZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL

LMU/HCR/FAM/fam

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Contabilidad.

1618151

DIRECCION DE CONTROL

ACUERDO Nº 150

RECOLETA, 10 SEPTIEMBRE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, EL Memorándum Nº 606 de fecha 04 Septiembre del Sr. Director Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR EL FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE UNA RED DE PUNTOS LIMPIOS EN LA REGION METROPOLITANA", SEGUNDA ETAPA PUNTO LIMPIO ESTADIO CHACABUCO, COMUNA DE RECOLETA, INICIATIVA ADMINISTRADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION METROPOLITANA (GORE).

LOS RECURSOS ASCIENDEN A UN COSTO ANUAL DE \$21.100.000.- PARA UTILIZAR ESPECIFICAMENTE EN LA MANTENCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ALUDIDO SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA :

ITEM	MONTO \$
Estrategia de Educación Ambiental	\$ 3.700.000
Modelo de Gestión	\$ 17.400.000
Total	\$ 21.100.000

LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA ESTÁN SIENDO GESTIONADOS POR EL PROPIO GORE A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONTEMPLÁNDOSE PROCESO DE INICIO DURANTE EL AÑO 2020 O 2021. "

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



HNM/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- **D.A.F**
- Secpla
- Dimao
- Secret. Municipal



MEMORANDUM Nº

1 606 12019

ANT:

1. ORD. N° 49/2019 de Alcaldesa (S) de fecha 29 de mayo de 2019, que informa a la Intendenta R.M., el interés por formar parte del proyecto "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa".

2. Documento "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa. Punto Limpio Estadio Chacabuco, Comuna de Recoleta", elaborado por DIMAO de fecha 03.09.2019

MAT: Informa y solicita Acuerdo.

RECOLETA, 04 de septiembre de 2019

DE : LUIS MOREIRA URIBE

DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SEÑORES CONCEJALES(AS)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Adjunto, sírvase encontrar los ANT. aludidos, a partir de los cuales se solicita Acuerdo de Concejo que apruebe el financiamiento para el proyecto "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa. Punto Limpio Estadio Chacabuco, Comuna de Recoleta", iniciativa administrada por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana (GORE).

Los recursos aludidos, ascienden a un costo anual de **\$21.100.000** a utilizar específicamente en la mantención y operación del proyecto aludido, según la tabla siguiente:

ITEM	MONTO \$
Estrategia de Educación Ambiental	\$ 3.700.000
Modelo de Gestión	\$ 17.400.000
Total	\$ 21.100.000

Por su parte, los recursos para la ejecución de la iniciativa están siendo gestionados por el propio GORE a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, contemplándose proceso de inicio durante el año 2020 o 2021.

DIRECTOR

Esperando una buena acogida, saluda atentamente a usted,

LUIS MOREIRA URIBE

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

HCR/FAM/fam 04.9.2019 DISTRIBUCIÓN:

A : Concejales(as)

Cc.: Alcaldía, Secretaría Municipal, Administración Municipal, DIMAO, Archivo SECPLA

1612378



PROYECTO:

"Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa. Punto Limpio Estadio Chacabuco, Comuna de Recoleta."

ANTECEDENTES GENERALES

Puntos Limpios en la RM

Esta iniciativa es parte del proyecto "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa" liderado por el Gobierno Regional Metropolitano (GORE, División de planificación y desarrollo) y que busca implementar 18 nuevos puntos limpios en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), terrenos fiscales o municipales, para que sean administrados por municipios, incentivando con esto la valorización de residuos y contribuir en la disminución del impacto ambiental que genera la disposición de estos residuos en los rellenos sanitarios. Este proyecto está financiado por el Gobierno Regional Metropolitano a través del FNDR con un financiamiento aproximado por punto limpio de \$150.000.000. La iniciativa es la continuación del proyecto implantado por la Seremi de Medio Ambiente (MA) y el GORE, entre el 2016 y 2019, por medio del cual se construyeron (o están en construcción) 22 puntos limpios en la RM (Iniciativa IDI 30459952-0, FNDR, M\$3.170.593).

En este marco el GORE invitó a los municipios a presentar su intención de participar en el proyecto y para ello, contar con un terreno dentro de la comuna con factibilidad de instalación de un punto limpio. La Municipalidad de Recoleta manifestó su interés de participar con un nuevo punto limpio a ubicarse en el Estadio Chacabuco.

Puntos Limpios en la Comuna de Recoleta

Recoleta tiene entre sus líneas estratégicas de gestión el trabajar por una comuna sustentable. En ese marco, en el año 2011, se incorporó al programa de Certificación Ambiental Municipal – SCAM, dando paso a la Política Ambiental Municipal (2014) y al Plan Basura Cero (2018), que tiene como línea prioritaria la gestión sustentable de los residuos sólidos domiciliarios, razón por la cual desde el 2015 se inició un trabajo para instalar puntos limpios de reciclaje, a través de un proyecto con financiamiento PMB¹ que permitió de forma pionera dentro de la Región Metropolitana construir la Red de Puntos Limpios: uno en el Estadio Recoleta (3), otro en Av. La Paz (4) y finalmente uno en el Club de Tenis Sporting en Loreto con Bellavista (5).

Estos puntos limpios han permitido iniciar la promoción del reciclaje en la zona centro-sur de la comuna; sin embargo aun falta abarcar el área nor-poniente, que es uno de los sectores con mayor densidad poblacional de la comuna. Es así que en éste momento se está postulando a la

¹ PMB. Programa mejoramiento de barrios, Subdere, Ministerio del Interior.



A continuación se presentan los antecedentes referidos a cada requerimiento.

1. TERRENO

El terreno disponible se encuentra dentro del Estadio Chacabuco, recinto de administración municipal ubicado en Av. Guanaco con Diego Silva, que cuenta con muy buenas condiciones de accesibilidad por Av. Guanaco (vía troncal) y por su proximidad con Av. Zapadores (vía troncal) y Av. Américo Vespucio (vía expresa). Se ubica en el centro del área nor-poniente de la comuna y presenta un potencial importante dado el uso frecuente del recinto (en condiciones similares al actual Punto Limpio Estadio Recoleta que presenta un buen funcionamiento en cuanto al volumen de recepción de productos que ha alcanzado). Además está próximo a equipamientos importantes como Establecimientos Educacionales y Parque Santa Mónica.

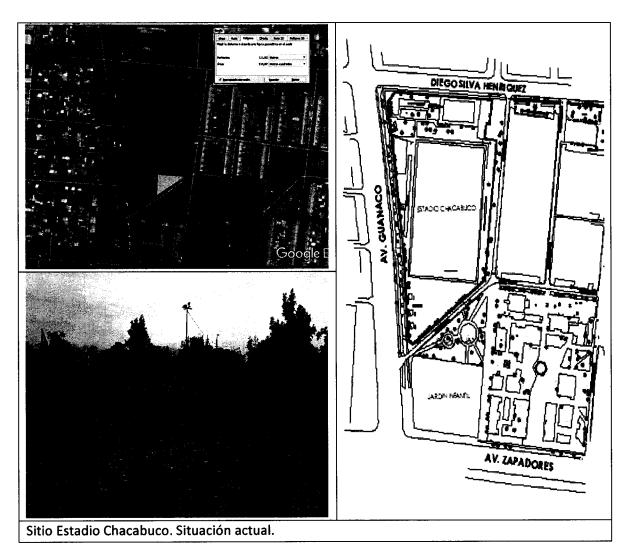


Fig. 2. Propiedad: Sitio fiscal IND (Instituto Nacional de Deporte) con Convenio Vigente (Dx. Nº1675/2016) M. de Recoleta – IND en que se transfiere la gestión y administración del Estadio Chacabuco. Superficie total: 13.200 m2. Superficie aprox. disponible para punto limpio +-500 m2.



3. MODELO DE GESTION

La disposición de residuos en rellenos sanitarios no solo constituye un eventual foco de contaminación sino también pérdida de biodiversidad, es por eso que nace la oportunidad de reutilizar los materiales fomentando su valorización y la economía circular.

El proyecto "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa" presentado por el Gobierno Regional Metropolitano, tiene como finalidad fomentar un cambio de hábitos en la disposición de residuos a nivel local y nacional, de esa manera contemplarlos como recursos que pueden ser valorizados generando nuevas materias primas y de esta manera contribuir a aumentar las tazas de reciclaje de residuos sólidos, evitando su disposición final en rellenos sanitarios, vertederos o micro basurales, mejorando la calidad de vida de los habitantes y del medio ambiente.

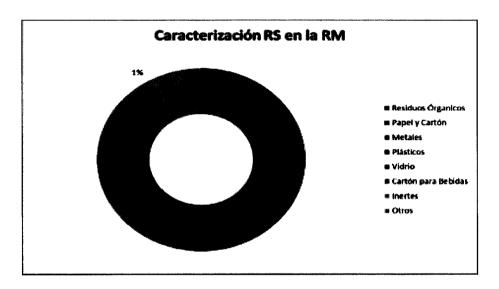


Fig. 4. Caracterización de los residuos domiciliarios en la RM

Bajo el actual sistema de reciclaje, los residuos son transportados por recicladores base a una planta recicladora, donde utilizan sistemas de alta tecnología para lograr formar materias primas, las cuales serán integradas nuevamente para conformar nuevos productos que serán integrados a las cadenas de producción, conformando una economía circular.

El funcionamiento y efectividad de los puntos limpios es un sistema que está marcado, por una parte por la participación y compromiso de los vecinos, y por otra, por el rol estratégico que tienen los municipios y recicladores de base. En este ámbito la Municipalidad de Recoleta ha desarrollado, desde el 2015, un trabajo en conjunto con recicladores de base, dirigido a su valoración y formalización empresarial para gestionar residuos sólidos domiciliarios a través de la formación de Cooperativas, que ya son parte de la operación de los 3 puntos limpios existentes. Es así que para el



india ti nikicoo ac illatcilaico iccicidado foa falolitacióli bellogo toto toto.	Tabla 1. Ingreso	de materiales reciclados	y su valorización	periodo 2018-2019.
--	------------------	--------------------------	-------------------	--------------------

	Cartón	Pet	Papel	Tetrapack	Aluminio	Hojalata	Vidrio	Total
Unidad	Ton	Ton	Ton	Ton	Ton	Ton	Ton	Ton
2018	89	16	42	3,4	2,1	1,8	66	220,3
2019 (En-Jul)	139	24	60	3,8	3,5	2,1	125	357,4
2019	278	48	120	7,6	7	4,2	250	714,8
(proyección)								
Precio venta	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
\$ x kl	35	330	155	20	620	90	30	
Ingresos	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 56.540.000
proyectados	9.730.000	15.840.000	18.600.000	152.000	4.340.000	378.000	7.500.000	

12% \$ 6.784.800

Estimación por punto limpio (1/3)

\$ 2.261.600

En el modelo de funcionamiento actual los ingresos se distribuyen entre los recicladores de base, de acuerdo a la entrega en kilos realizado por cada uno y registrada en el sistema de administración y finanzas de cada punto limpio. Teniendo en cuenta que existe una parte del material que corresponde al aporte realizado directamente por vecinos en el punto limpio y el mayor precio que permite la venta en conjunto, se ha destinado un 12% de las ventas a costos relacionados con transporte a las valorizadoras e insumos varios. Esto significa que se puede estimar un horizonte en el cual este ingreso del 12% permita seguir financiando costos de logística e insumos.

COSTOS

El punto limpio debe contar con áreas fundamentales para su funcionamiento, que corresponden a operación, logística, administración y finanzas, a las cuales se asocian los siguientes costos que se identificaron para el proyecto y que se detallan en la Tabla 2.

- Personal operativo: Se consideró un administrador para todos los puntos limpios, con un costo de setecientos mil pesos mensuales (\$700.000), este administrador supervisa todos los puntos limpios, coordina la venta de los productos y vela por el cumplimiento de procedimientos y compromisos. De igual forma existe un coordinador que supervisa todos los puntos y asume las tareas de administración, contratación de personal, gestión con grandes productores y valorizadoras (1/2 jornada \$500.000). En ambos casos para la estimación de costos del PL Estadio Chacabuco este costo se divide entre los 4 puntos limpios que estarían en operación en la comuna, considerando que ¾ de este costo ya se encuentra asumido por el municipio y ¼ se debe considerar como un incremento de costos operacionales asociados al proyecto. Además, en el punto deben al menos desempeñarse dos operadores, cuyo costo por persona es de cuatrocientos cincuenta mil pesos mensuales (\$450.000.-) A lo que se suma la atención en fin de semana (\$150.000.- mensual).
- Costos fijos: Corresponden a los servicios básicos de luz, agua e internet.
- Costos variables:



El financiamiento del proyecto considera aportes de distintas fuentes: montos ya considerados en el presupuesto municipal, autofinanciamiento y nuevos aportes, que se detallan en la Tabla 3. Los aportes municipales ya considerados en el presupuesto municipal están asociados al conjunto de los 3 puntos limpios en funcionamiento, que si bien forman parte del sistema que permite incluir un nuevo punto (coordinación, administración y logística), no se valorizaron en este caso para no distorsionar los costos del nuevo punto limpio.

Tabla 3. Presupuesto por tipo de financiamiento PL Estadio Chacabuco.

ITEM	Aporte municipal ya considerado \$ anual	Autofinanciado c/ingresos PL \$ anual	Nuevo aporte municipal \$ anual
1. Recursos humanos			
Monitor punto limpio			5.400.000
Monitor punto limpio part-time			1.800.000
Operario punto limpio			5.400.000
Administrador punto(s) limpio(s)			2.100.000
Coordinador punto(s) limpio(s)			1.500.000
Subtotal			16.200.000
2. Costos fijos			
Agua			400.000
Luz			400.000
Internet			400.000
Subtotal			1.200.000
3. Inversiones			
Subtotal			
4. Costo variable			
RRHH varios (apoyo en educación)		600.000	
Logística (viaje hacia valorizadora)	, ,	1.800.000	-
Otros insumos (para enfardado, reparaciones, etc)		1.200.000	
Subtotal		3.600.000	
TOTAL		3.600.000	17.400.000

Costo Total Anual 21.000.000
Nuevo Aporte Municipal Mensual 1.450.000

Según lo presentado y detallado la implementación del nuevo Punto Limpio Estadio Chacabuco que se administra y opera bajo el Modelo de Gestión Municipal Inclusivo, tendría un costo anual de mantención y operación de \$ 21.000.000, de los cuales \$3.600.000 corresponden a costos que se autofinancian con ingresos provenientes del margen de ventas de material reciclado y \$17.400.000 corresponden al financiamiento municipal requerido para cubrir gastos en personal y costos fijos.





Fig. 6. Ubicación punto limpio Estadio Chacabuco y establecimientos educacionales en un área de influencia de 600 m.

En la realización de esta estrategia se espera involucrar a la Dirección de Educación Municipal y los establecimientos educacionales; a la Universidad Abierta de Recoleta, que ofrece entre sus cursos, varios relacionados a temas ambientales, y por tanto, cuenta con especialistas que serían un aporte a la educación ambiental local, así como también a los recicladores de base que han sido actores importantes en el reciclaje en la comuna.

La definición de los contenidos, modalidad, premios, etc., será parte de la labor que realizará el equipo encargado del concurso y la formulación de las bases. No obstante la responsabilidad sobre el concurso e implementación de la estrategia, será la Dirección de Aseo y Ornato, que debe coordinar y convocar a las demás unidades municipales y otros actores.



Premiación (Viajes educativos por ej. Reserva Río Clarillo, Bosques de Santiago; diplomas y otros insumos)	300.000	300.000	300.000	900.000
Implementación estrategias seleccionadas				
Insumos varios (\$ 500.000 para c/u de los equipos)			1.500.000	1.500.000
Apoyo logístico como transporte, stands y otros.	600.000			600.000
Total	2.500.000	2.150.000	2.100.000	6.750.000

Según lo detallado, esta línea de acción propuesta, tiene un costo de \$ 6.750.000, de los cuales \$2.500.000 corresponden a aportes que ya cuentan con financiamiento municipal, \$2.150.000 corresponde a aportes de terceros (realizados como colaboración) y **\$2.100.000** corresponden a nuevos aportes que debe financiar el municipio.

b) Vecinos y demás actores

Capacitar a los vecinos del área de influencia (Fig.7) a través de talleres de educación ambiental que promuevan la participación ciudadana y el fomento de *capital social* para que contribuya a la protección del medio ambiente; mediante la separación en origen de residuos inorgánicos y la disposición de estos residuos en la Red de Puntos Limpios de la comuna de Recoleta, aportando de esta manera a la gestión responsable de residuos sólidos domiciliarios; y generando cambios de hábitos que empoderan a la comunidad sobre su territorio, dando paso a la organización de los vecinos.

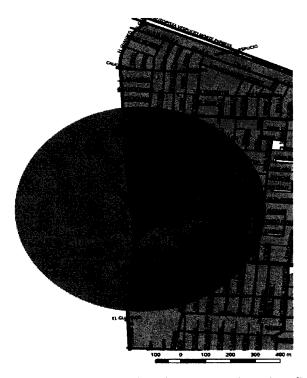


Fig. 7. Ubicación punto limpio Estadio Chacabuco en un área de influencia de 600 m.



Total	2.400.000	5.040.000	1.600.000	9.040.000
municipio – comunidad)	400.000			400.000
Seguimiento (fortalecimiento vínculo	400.000			400.000
Seguimiento y evaluación				
hogar			1.000.000	1.000.000
Entrega bolsas resistentes de reciclaje por			1.000.000	1.000.000
puerta (insumos papelería)			000.000	000.000
Planificación y entrega de invitación puerta a			600.000	600.000
Ejecución talleres				
por 12 meses)			_	3.040.000
Designación equipo de talleristas (dos personas		5.040.000		5.040.000
comunicación de la Municipalidad.	1.200.000			1.200.000
Difusión de talleres en los diferentes medios de	1.200.000			1.200.000

Según lo detallado esta segunda línea de acción de la Estrategia de Educacional Ambiental propuesta tiene un costo de \$9.040.000 de los cuales, \$2.400.000 corresponden a aportes que ya cuentan con financiamiento municipal, \$5.040.000 corresponde a aportes de terceros (realizados como colaboración) y **\$1.600.000** corresponden a nuevos aportes que debe financiar el municipio.

Por tanto, sumando ambas líneas de acción, el nuevo financiamiento municipal total requerido para implementar la Estrategia de Educacional Ambiental propuesta es de \$3.700.000.

APROBACIÓN COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Por tanto, se solita al Concejo Municipal la aprobación de recursos por un monto de \$ 21.100.000 como compromiso de financiamiento para mantención y operación del proyecto "Construcción de una Red de Puntos Limpios en la Región Metropolitana, Segunda Etapa. Punto Limpio Estadio Chacabuco, Comuna de Recoleta" el cual se postula al Gobierno Regional de Santiago, para su financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ITEM	MONTO \$
Estrategia de Educación Ambiental	\$ 3.700.000
Modelo de Gestión	\$ 17.400.000
Total	\$ 21.100.000

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO

DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

PAF/MRM/RRR/3.9.2019

ORD. N°: 49 /2019 DIMAO.

ANT: Circ. 05 del 9 abril 2019. Diplade GORE.

MAT: Postulación a proyecto "Construcción de una red de puntos limpios en la RM, segunda etapa".

RECOLETA, 29 de mayo 2019.

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ALCALDESA(S) DE RECOLETA

A: KARLA RUBILAR BARAHONA

INTENDENTA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

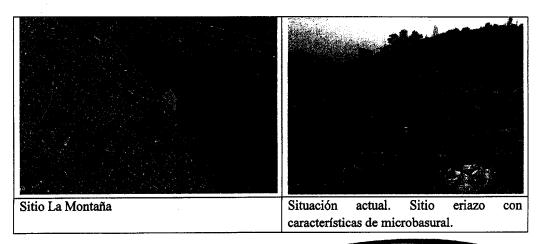
En el marco del proyecto liderado por el Gobierno Regional, "Construcción de una red de puntos limpios en la RM, segunda etapa" y luego de reunión sostenida con la profesional a cargo del proyecto, Sra. Katherine Carrasco, informamos a Ud. nuestro interés en formar parte de esta iniciativa. Ello, teniendo en cuenta que la comuna de Recoleta tiene entre sus objetivos de gobierno el impulsar una gestión sostenible de los residuos sólidos y por consiguiente el reciclaje. Como es de su conocimiento, como comuna ya hemos iniciado el trabajo en esta área y tenemos en funcionamiento 3 puntos limpios, siendo de gran importancia poder ampliar la capacidad actual y la cobertura territorial.

En ese contexto nos interesa en particular poder ser parte del programa propuesto e instalar 1 o 2 puntos, para lo cual hemos realizado una evaluación de 8 posibles localizaciones. Las características generales de los sitios seleccionados son:

1. Antiguas Canchas La Montaña para Punto Limpio tipo 1000 m2.

En general: Es un sitio contiguo al acceso Mahuidahue del Parque Metropolitano, en calle Los Turistas con Héroes de la Concepción. Tiene muy buenas condiciones de accesibilidad por las calles Los Turistas, La Montaña, Héroes de la Concepción (vías colectora y troncal) y Américo Vespucio (vía expresa). Presenta un potencial muy interesante respecto de centro de educación ambiental por la proximidad con el acceso norte al Parque Metropolitano. Esto de forma similar a como funciona, por ejemplo, Centro de Acopio La Granja en el Parque Brasil, contiguo al Museo Interactivo MIM.

Propiedad: Parque Metropolitano, Serviu. Superficie aprox. +3.000 m2. Se debe evaluar gestionar con Parque Metropolitano una acción conjunta y/o comodato, de ser necesario.



10°CC. 1560897.

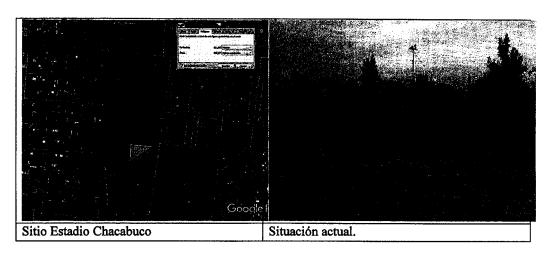


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

2. Estadio Chacabuco para Punto Limpio tipo 400 m2

En general: Es un espacio dentro del Estadio Chacabuco, recinto municipal ubicado en Av. Guanaco con Diego Silva. Tiene muy buenas condiciones de accesibilidad por las calles Guanaco, Zapadores (vías troncales) y Américo Vespucio (vía expresa). Se ubica en el centro del área norponiente de la comuna, uno de los sectores de mayor densidad poblacional del territorio comunal. Presenta un potencial importante dado el uso frecuente del recinto (en condiciones similares al actual Punto Limpio Estadio Recoleta que presenta un muy buen funcionamiento) y la proximidad a equipamientos importantes como Establecimientos Educacionales y Parque Santa Mónica.

Propiedad: Municipalidad de Recoleta. Superficie aprox. disponible para punto limpio +-500 m2.



Informamos a Ud. que la unidad a cargo dentro del municipio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Francisco Moscoso, Director y las profesionales Rosa Reyes y Paulina Ahumada, ello en coordinación interna con las unidades de Secpla y DOM.

CALDÉSA(S) DE RECOLETA

Le saluda atentamente,

Recoleta

- Archivo DIMAO

Administración

- Secpla

- DOM

FORMULARIO 2.2.

(R.A.E. - 5.1.5.)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓNI/3

PRECOLETA RECOLETA REGIÓN: METROPOLITANA PECHA REGIÓN: METROPOLITANA REGIÓN: METROPOLITANA REGIÓN: METROPOLITANA REGIÓN: METROPOLITANA PRURAL GENTIA GENTIA GENTIA AC FECHA 30 AGO 2019 ROL S.I.I. 6501 - 02 VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva COPA NUEVA
REGIÓN: METROPOLITANA REGIÓN: METROPOLITANA REGIÓN: METROPOLITANA ROLS.I. 6501 - 02 VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. Nº 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud Nº — de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRAINIEVA AMELUCONIMATOR A IDOM ⁷ , ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
REGIÓN: METROPOLITANA VIRBANO
REGIÓN: METROPOLITANA JURBANO
VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA, AMPUNCON MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva CERANDEZA, AMPUACON MATORA 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva COBRA NUEVA, AMPUACIÓN MATOR A TODA! ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA. AMPUACIÓN MAYOR A TODA! ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva CORPA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A TODIM ² , ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
General y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva CORRA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A TODITÍ, ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P 5.1.5. N° 3455 de fecha 29/08/2019 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 900 de fecha 20/08/2019 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva COBRA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A TODA! ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
E) La Solicitud Nº de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de
RESUELVO: 1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
1 Aprobar el Anteproyecto de Obra Nueva OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
OBRA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
OBRA NUEVA, AMPUACIÓN MAYOR A 100 m², ALTERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Equipamiento de Servicios (Punto Limpio) de escala Básica con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
con destino(s) (Actividad Productiva homologada por Art. 2.1.28 OGUC)
ubicado en calle/avenida/camino Guanaco N° 4027
Lote N° manzana localidad o loteo
sector Zona Z-AV-2 / U-E / E-M1 comuna Recoleta
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y
que se encuentran archivados en el expediente S.A.P5.1.5. N° 3455
2 Dejar constancia que su vigencia será de 180 Días a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11.
de la O.G.U.C. (180 días - 1 Año)
3 Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionado o la transfersión que la
simultánas de las siguientes estraciones
simultánea de las siguientes actuaciones Subdivisión - Calificación de Actividad Inofensiva FUSION, SUBONASION, LOTEO, BINNSON AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS FOR AREAS DE RESSO (AL. 5.1.15 OBLIC INCOMPANDADOS)
simultánea de las siguientes actuaciones Subdivisión - Calificación de Actividad Inofensiva FUSION, SUBDIVISIÓN, LOTEO, DIVISIÓN APECIA, ESTUDIOS POR AREAS DE RESSO (AL S.T.15 COUC) (ESPACIALES) 4 Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales
4 Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C.
FUSION, SUBDIVISION, LOTED, DANSON AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR AREAS DE RESSO (AC S.1.15 COUC) (especificar) 4 Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales
FUSION, SUBONISION, LOTEO, DANSION AFECTA, ESTUDIOS FOR AREAS DE RIESGO (AL S.1.15 COUC) (especificar) 4 Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART. 121, ART. 122, ART 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR
FUSION, SUBONISION, LOTEO, DANSION AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR AREAS DE RIESGO (AC. \$1.15 OGUC) (especificar) 4 Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta 69.254.800-0
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta 69.254.800-0
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta 69.254.800-0
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO OScar Daniel Jadue Jadue 9.400.544-2
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO Oscar Daniel Jadue Jadue 6 INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO OScar Daniel Jadue Jadue 9.400.544-2
A Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales Aplicación Art. 2.1.28 O.G.U.C. ART.121, ART. 122, ART 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros. 5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO O PROMITENTE COMPRADOR NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO Municipalidad de Recoleta REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO Oscar Daniel Jadue Jadue 6 INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

8 CONSIGNACION DE DERECHOS (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)						(R.A.E 5.1.5.)		
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				C	m2			
				A-4	\$ 130.317	32,00 m2		
PRESUPUESTO					A-3	\$ 182.475	120,00 m2	
PRESUPUESTO (obra nueva)					\$		00.007.444	
PRESUPUESTO (alteración interior)					\$		26.067.144	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES (por Ordenanza de Derechos Municipales) 0,25				%	\$		-	
DESCUENTO POR REVISOR INDEPENDIENTE					<u> </u>		65.168	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$			
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES				(-)	\$		-	
				%	\$		-	
				%	\$		65,168	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.I.M. N°		FECHA:		(-)	\$		00,100	
TOTAL A PAGAR					\$	65.168		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2973	<u> </u>			FECHA 30		

NOTAS:

- 1.- El presente anteproyecto aprueba las normas urbanísticas aplicables a un proyecto de Punto Limpio (Actividad Productiva homologada a Equipamiento de Servicios por aplicación de Artículo 2.1.28 de la OGUC) y normalización de un conteiner destinado a bodega de equipamiento deportivo y caseta deportiva, en 1 piso de altura, condicionado a la subdivisión predial del predio, emplazandose en la zona E-M1 del predio; las obras describen 3 estacionamientos de vehículos, 1 de bicicletas y 1 de camiones.
- 2.- El presente anteproyecto no autoriza Construcción, Demolición, Excavación, Socalzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 3.- La totalidad de Cálculos asociados al presente Anteproyecto, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasantes y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo a la DDU 273, numeral 2, letra A, y numeral 3.
- 4.- Cualquier atteracion a las condiciones prediales tenidas a la vista y/o variaciones sustanciales a las normas urbanísticas aprobadas en este anteproyecto, invalidarán el mismo.
- 5.- Al momento de solicitar el respectivo Permiso de Edificación deberá acreditar la obtención de Calificación de Actividad Inofensiva emitida por la SEREMI Satud
- 6.- Al momento del ingreso del Permiso de Edificación deberá incorporar la totalidad de los antecedentes que permitan la verificación de la Clasificación de las Construcciones, acreditar la tramitación de Solicitud de Subdivision Predial, la cual deberá encontrarse debidamente perfeccionada previo al otorgamiento del Permiso de Edificación respectivo.
- 7.- Al momento del ingreso de la solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación deberá aprobar proyecto de Reposición de Vereda visado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta, por la ejecución de las obras de construcción; según Art 2.2.3 y 5.2.2 de la OGUC. Dicho proyecto visado por Asesoría Urbana deberá ser recibido por Serviu RM previo a la solicitud de Recepción Definitiva, en tanto que las demás medidas de mitigación deberá ser descritas en el Proyecto Definitivo de Arquitectura, a fin de verificar su posterior implementación con antelación a la Recepción Definitiva de

PAGADO YEB

DIRECTOR

ON DE ORRAS M

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_29.08.2019